

# **INFORMACIÓN GENÉRICA PARA EL INGRESO EN LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL “RamonSimon” CURSO 2021/2022**



**Niños-as nacidos entre el 01-01-2019 y el 31-12-2020.**

## **NÚMERO DE PLAZAS VACANTES:**

- Para niños/as nacidos en 2019. Número de plazas vacantes: 14
- Para niños/as nacidos en 2020. Número de plazas vacantes: 26
- Plazo de presentación de solicitudes: Desde las 9:00 h del 25 de Mayo a las 23:59 del 2 de Junio por sede electrónica.
- Lugar de presentación: Sede electrónica Ayuntamiento de Novelda (<http://sede.novelda.es>), o con cita previa en la Escuela Infantil Ramona Simón en horario de 9:00 h a 14:00 h-

## **DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR:**

- 1.- **Solicitud de admisión** debidamente cumplimentada en su totalidad.
- 2.- **Fotocopia del SIP del niño o niña.**
- 3.- **Fotocopia del D.N.I. del padre/madre o tutor/a del solicitante.** (Presentar también el original).
- 4.- **Fotocopia del Libro de Familia** para determinar el número de miembros de la unidad familiar. (Presentar también el original).
- 5.- **Acreditación del domicilio.**

Se deberá acreditar con un recibo reciente de agua, luz, teléfono, contrato de alquiler y boletín de empadronamiento. En caso de acogerse a domicilio laboral: domicilio de centro de trabajo (tienen que aportar el certificado de empresa, nómina o contrato reciente). Para trabajadores por cuenta propia: alta en el Censo de Actividades Económicas y el alta en el Régimen E. de la Seguridad Social.

Cuando por causa debidamente acreditada, los progenitores o tutores vivan en domicilios distintos, se considerará como domicilio familiar del alumno/a el de la persona que tenga atribuida la custodia legal del mismo.

## **OTRA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL EN CASO DE:**

- **Hermanos/as matriculados/as en el Centro Certificado** expedido por el centro. Será requisito indispensable que el hermano/a vaya a continuar asistiendo al mismo centro en el curso escolar para el que se solicita la admisión.
- **Padres, madres o tutores/as legales trabajadores/as en el centro docente: Certificado** expedido por el centro. Tienen consideración de trabajadores/as activos/as en el centro, el personal funcionario y el personal laboral de la Generalitat, o de la Administración local, que presten servicios efectivos en dicho centro.
- **Discapacidad de alumnos/as, hermanos/as, padres, madres o tutores/as legales : Certificado** o tarjeta acreditativa de la condición de persona con discapacidad emitidos por la Conselleria competente en materia de Bienestar Social. O resolución por la que se reconoce una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez y pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente.
- **Miembro de familia numerosa: Título oficial** de familia numerosa a que hace referencia el artículo 4 de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre de Protección de las Familias Numerosas.
- **Familia monoparental: Título de familia monoparental** expedido por la Conselleria competente en materia de familia (este título viene regulado en el Decreto 179/2013, de 22 de noviembre, del Consell, por el que se regula el reconocimiento de la condición de familia monoparental en la Comunidad Valenciana).

## **INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - PUNTUACIONES (DECRETO 40/2016, de 15 de abril).**

- HERMANOS/AS MATRICULADOS/AS EN EL CENTRO  
Por cada uno de los hermanos/as matriculados/as en el centro: 15 puntos.
- DOMICILIO  
Tener domicilio en Novelda : 5 puntos
- PADRES, MADRES, TUTORES/AS TRABAJADORES/AS EN EL CENTRO DOCENTE: 5 puntos.
- DISCAPACIDAD DEL ALUMNADO, DE SUS PADRES, MADRES Y HERMANOS/AS

Discapacidad del alumnado:

- a) Igual o superior al 65%: 7 puntos.
- b) del 33 al 64%: 4 puntos.

Discapacidad de padres, madres, tutores o hermanos/as:

- a) Igual o superior al 65%: 5 puntos.
- b) del 33 al 64%: 3 puntos.

- CONDICIÓN DE FAMILIA NUMEROSA:

- a) General: 3 puntos
- b) Categoría especial: 5 puntos

- FAMILIA MONOPARENTAL:

- a) General: 3 puntos
  
- b) Categoría especial: 5 puntos

**ACCESO PRIORITARIO:**

- VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, TERRORISMO, DESHAUCIO O ACOGIMIENTO FAMILIAR.

- 

**ÓRGANO GESTOR:**

Departamento de Educación: Escuela Infantil Municipal.

**PLAZO DE RESOLUCIÓN:**

- Publicación listas provisionales: 16 de junio
- Reclamación al consejo escolar de centro: del 16 al 18 de junio.
- Publicación de listas definitivas: 30 de junio
- Formalización de matrícula: Del 1 al 16 de julio.

**RECURSOS CONTRA LA RESOLUCIÓN:**

Contra las listas provisionales se reclamará ante la Dirección del Centro, previo informe del Consejo Escolar, en los tiempos establecidos en el Calendario Escolar.

Las alegaciones a las listas definitivas se presentarán ante la Comisión de Escolarización en los plazos previstos.

Contra las decisiones de este órgano, se podrá interponer Recurso de Alzada ante la Dirección territorial competente, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

### **NORMATIVA BÁSICA:**

- Ley 39/2015, del 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015 del 1 de Octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Decreto 40/2016 del 15 de Abril, del Consell, por el que se regula la admisión en los centros docentes públicos y privados concertados que imparten enseñanzas de Educación infantil, Educación primaria, Educación Secundaria obligatoria y Bachillerato.
- Ley 3/2020 de 30 de Diciembre, de la Generalitat, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de reorganización de la Generalitat 2021 (DOGV 31.12.2020) que establece las medidas extraordinarias y específicas en el procedimiento de admisión e inicio del curso 2021/2022.
- Resolución de 29 de Marzo de 2021 del Director General de Centros Docentes por la que se establece el Calendario de Admisión del Alumnado en los Centros públicos y privados concertados de la Comunidad Valenciana que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato para el curso 2021-2022.

### **PAGO DE TASAS:**

- El alumnado de 2-3 años está exento de tasas.
- El alumnado de 1-2 años pagará una tasa de 30 euros en concepto de matrícula al formalizar la misma.